**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván y al Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, para que en el presupuesto de egresos del 2024 se garantice la progresividad en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes y personas con discapacidad.** Lo anterior bajo el sustento en la siguiente:

 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vulnerabilidad representa un estado de debilidad provocado por la ruptura del equilibrio, que lleva a una persona o a un grupo de personas a una serie de efectos negativos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que este término hace alusión a la descripción de condiciones presentes de indefensión, en la que se puede encontrar un individuo, un grupo o una comunidad.

Por su parte, la Suprema Corte la ha determinado como una condición multifactorial, pues se refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar. Puede originarse, indebidamente, por diversas causas, aunque es importante aclarar que ninguna debería provocarla, como la pertenencia a un pueblo indígena u originario, o a condiciones como la reclusión, la pobreza, el desempleo, ser migrante, ser mujer, tener algún tipo de padecimiento, vivir con discapacidad o poseer una característica no aceptada (injustamente) en un entorno social específico[[1]](#footnote-1).

Los grupos en situación de vulnerabilidad son sujetos a un prejuicio social y a una situación histórica de opresión e injusticia, siendo afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

El artículo 1 Constitucional, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de la regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual.

Garantizar los derechos humanos implica quelos Estados deben poner en marcha medidas progresivas que permitan a todas las personas el disfrute efectivo de sus derechos o bien, adoptar aquellas que sean necesarias para remover los obstáculos que impiden su ejercicio. Estas medidas pueden ser de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, legal o de la índole adecuada para lograr la plena efectividad de los derechos[[2]](#footnote-2).

Ha sido evidente el poco interés del Gobierno Estatal por atender las obligaciones constitucionales en este tema. Para el 2022 se aprobó un presupuesto regresivo dirigido a programas de apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad. En el 2023 el recurso público ha estado destinado a proyectos donde benefician solamente a empresarios o particulares, y que, además se llevan a cabo en la opacidad.

Habrá que recordar que en Chihuahua actualmente tenemos un problema grave de desnutrición infantil en la Sierra; un aumento en la violencia contra las mujeres y una falta de capacidad en su atención y acceso a la justicia; la falta de una pensión universal para personas con discapacidad que abarque de los 30 a los 64 años; la negativa de llevar a cabo programas de colaboración para atender a las y los migrantes que transitan por el Estado y llegan a las ciudades fronterizas; la resistencia de brindar atención médica de calidad a mujeres, niñas y adolescentes en temas sexuales y reproductivos, entre otros muchos temas en los que hace falta la intervención del Estado con recurso suficiente y progresivo que permita llevar a cabo acciones afirmativas.

Los derechos humanos están íntimamente relacionados con el presupuesto. El ejercicio de un gobierno con este enfoque se caracteriza por cumplir con el principio de Progresividad, estableciendo políticas, programas y acciones, permitiendo que los alcances del derecho se vayan ampliando en calidad y cobertura.

Resulta impostergable atender las obligaciones que como Estado se deben adoptar en el tema de Derechos Humanos y proporcionar seguridad jurídica a los beneficiarios de los programas presupuestarios con un gasto programable superior a los años anteriores.

Cabe mencionar que el 29 de marzo del 2022 presentamos una iniciativa para que esta garantía quedara plasmada en el articulo 36 Bis de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, sin embargo, a la fecha sigue pendiente de ser analizada en la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván y al Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, para que en el presupuesto de egresos del 2024 se garantice la progresividad en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes, y personas con discapacidad.

**ECONÓMICO. –** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de noviembre del 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP.MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** |
|  **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** |
|  |  |

1. Acevedo Alemán, Jesús. *Atención a los Grupos Vulnerables en México, Una tarea pendiente.* Revista Académica de Investigación Tlatemoani, 2023. [file:///C:/Users/SURFACE/Downloads/Dialnet-AtencionALosGruposVulnerablesEnMexicoUnaTareaPendi-8944242.pdf](file:///C%3A/Users/SURFACE/Downloads/Dialnet-AtencionALosGruposVulnerablesEnMexicoUnaTareaPendi-8944242.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. Enfoque de los Derechos Humanos en las Políticas Púbicas. <https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/4.comunicacion/conoce_ejerce_exige/Inforgrafia/3%20CARTEL_PDHDF.pdf> [↑](#footnote-ref-2)